



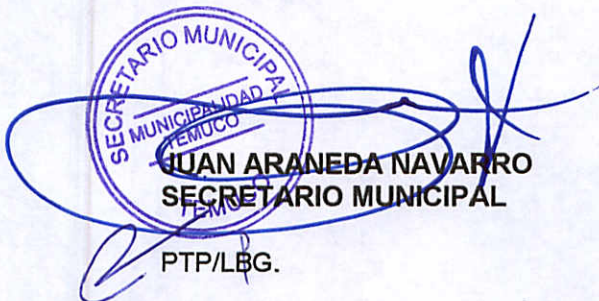
41921
DECRETO N° _____
TEMUCO,
VISTOS: 07 OCT 2013

- 1.- El D.L. 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 3132 del 12.07.2013, que dispone la clausura definitiva del local ubicado en calle Palermo N° 01664 de Fabrica de Cecinas, a nombre de Christian Rodrigo Fierro Ibañez, RUT
- 3.- El Decreto Alcaldicio N° 3.701 del 23.08.2013 que levanta la clausura temporal por 30 días, al local ubicado en calle Palermo N° 01664.
- 4.- La carta del contribuyente, donde solicita se le aumente el plazo del levantamiento de la clausura toda vez que los días de Septiembre estuvo abocado a su carnicería y no pudo iniciar los trabajos para regularizar la propiedad.
- 5.- Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

DECRETO:

- 1.- Levántase en forma temporal, por 30 días a contar de la notificación del presente Decreto, la clausura del local, ordenada por Decreto Alcaldicio N° 3132 del 12.07.2013, ubicado en calle Palermo N° 01664, con actividad de Fabrica de Cecinas, a nombre de Christian Rodrigo Fierro Ibañez, RUT debido a su solicitud para efectuar trabajo en la propiedad.
- 2.- Autorízase sólo trabajos de construcción tendientes a la regularización de los permisos correspondientes, y prohíbese el ejercicio de la actividad económica en dicho local, mientras dure el levantamiento temporal de la clausura.
- 3.- Personal de Inspección de la Dirección de Administración y Finanzas procederá a notificar el presente Decreto y a levantar temporalmente la clausura, además procederá a clausurarlo nuevamente, una vez cumplidos con los plazos otorgados en el presente Decreto, dejando constancia de lo obrado en un acta levantada para tal efecto en cada caso.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

PTP/LBG.

c.c. Interesado
Dpto. Rentas Y Patentes
Dir. Obras Municipales


MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
ALCALDE
EDUARDO CASTRO STONE
ALCALDE (S)



656.057